

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 1 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 – 491

RESOLUCIÓN NO. 0491 23 DE JUNIO DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos. -

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-027-2026, surgió el Contrato de Prestación de Servicios No. 192 del 23 de Junio de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO SELECTIVO DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE MANI, ASÍ MISMO, EL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE BALONCESTO, TAEKWONDO Y LOS CIMARRONES DEL MUNICIPIO EN DIFERENTES TORNEOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES."

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 192 del 23 de Junio de 2026, se estableció como Supervisor al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29 VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018 Página 2 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	RESOLUCIÓN		

OAJ.102.29 – 491

RESOLUCIÓN NO. 0491 23 DE JUNIO DE 2026

artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios No. 192 del 23 de Junio, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO SELECTIVO DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE MANI, ASÍ MISMO, EL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE BALONCESTO, TAEKWONDO Y LOS CIMARRONES DEL MUNICIPIO EN DIFERENTES TORNEOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES."

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 192 del 23 de Junio, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

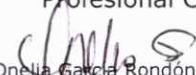
Dada en Maní, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
 ALCALDE MUNICIPAL


REVISÓ: ELIZABETH BONILLA RINCÓN
 Profesional Contratada OAJ


Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


 Elaboró: Onelia García Rondón
 Auxiliar Administrativa OAJ

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 3 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 - 491

RESOLUCIÓN NO. 0491 **23 DE JUNIO DE 2026**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 23.06.2026 se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **OSMAR BARRERA BARRERA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.811.604 expedida en Maní, Casanare Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Turismo Cultura y Deporte, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO:



QUIEN NOTIFICA:

